

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"ALCOHOLISMO Y PROSTITUCION
UN PROBLEMA DE LOS DIAS"**

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

45

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles cuya designación catastral y superficies se determinan a continuación, todos ellos ubicados en la localidad de General San Martín:

- a) Ejido 074-Circunscripción I-Radio a-Manzana 27-Parcela 3. Inscripción de Dominio: Tomo 3, Folio 917-Finca 494.-
- b) Ejido 074-Circunscripción I-Radio a-Manzana 30-Parcela 7. Inscripción de Dominio: Tomo 59, Folio 613-Finca 11.993.-
- c) Ejido 074-Circunscripción I-Radio a- Manzana 23A-Parcela 3. Inscripción de Dominio: 4068/87; Matrícula IV-4366.-

Artículo 2°.- Los inmuebles a cuya expropiación se refiere el artículo anterior serán destinados a radicación de viviendas, a construirse por la Municipalidad de General San Martín y/o el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Municipalidad de General San Martín a actuar como sujeto expropiante de los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación por el artículo 1° de la presente Ley.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de ~~AGOSTO~~ **AGOSTO** de mil novecientos noventa y siete.-



BAJO EL N°

1749

ORLANDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. SANTIAGO RAUL GIULIANO
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
FOJAS 17

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 3.607/97.-

SANTA ROSA, . 3 SEP 1997

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1356 /97
EOC.



[Handwritten signature]
Dr. HERIBERTO ELOY MEDIZA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Handwritten signature]
C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS
y SERVICIOS PÚBLICOS

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: . 3 SEP 1997

Registrada la presente Ley,
bajo el número UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1.749).-



[Handwritten signature]
Dr. PABLO...
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa